

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO COOPERACION AL DESARROLLO	REFERENCIA COOP2026000001
Código Seguro de Verificación: 52a32e74-79c8-48ea-af67-a509ee79cbb9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1776261 Fecha de impresión: 12/06/2026 09:58:06 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 11/06/2026 10:28:52 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 11/06/2026 14:26:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



**DOÑA CARMEN MARHUENDA CLÚA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES
(MADRID)**

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diez de junio de dos mil veintiséis, se adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Cooperación al Desarrollo, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: CONCEJALIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN PROYECTOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE ASOCIACIONES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN EL AÑO 2026.

Las Bases que rigen la Convocatoria de subvenciones de Cooperación al Desarrollo para el año 2026 , fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local el 11 de febrero de 2026 y publicadas en el BOCM Nº 54, el 15 de marzo de 2026.

VISTO el informe de valoración de la Técnica responsable del Programa de Cooperación al Desarrollo.

VISTO el informe técnico favorable emitido por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Esta concejalía delegada propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1 La presente convocatoria cuenta con 65.000€, partida presupuestaria 2310.48900, Otras Transferencias a Entidades Privadas, y según la valoración técnica se ha resultado la siguiente puntuación:
 1. ASOCIACIÓN SENDERA (NUEVOS CAMINOS-NOUS CAMINS) – 23 puntos.
 2. FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE – 32 puntos.
 3. ASOCIACIÓN MUNDIAL PARA AYUDA A PUEBLOS NECESITADOS (AMAP) – 30 puntos.
 4. MEDICUBA – 32 puntos.
 5. FUNDACIÓN MADRE CORAJE – 28 puntos.
 6. FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR – 29 puntos.
 7. FUNDACIÓN FABRE – 27 puntos.
 8. DELWENDE AL SERVICIO DE LA VIDA – 22 puntos.
 9. ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN NIÑO – 21 puntos.
 10. FUNDACIÓN PROCLADE – 30 puntos.
 11. ONGAWA. INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO – 23 puntos.
 12. FUNDACIÓN KIRIRA – 23 puntos.
 13. CRUZ ROJA ESPAÑOLA – 28 puntos.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO COOPERACION AL DESARROLLO	REFERENCIA COOP2026000001
Código Seguro de Verificación: 52a32e74-79c8-48ea-af67-a509ee79cbb9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1776261 Fecha de impresión: 12/06/2026 09:58:06 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 11/06/2026 10:28:52 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 11/06/2026 14:26:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



14. ASAMBLEA DE COOPERACIÓN PARA LA PAZ – 29 puntos.
15. ONG CONI – 33 puntos.
16. ICID. INICIATIVAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – 25 puntos.
17. COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO - ACCIÓN MISIONERA VICENCIANA DE ESPAÑA (COVIDE-AMVE) – 18 puntos.
18. FUNDACIÓN AGUA DE COCO – 26 puntos. FUNDACIÓN SIEMPRE ADELANTE – 25 puntos
19. FUNDACIÓN SIEMPRE ADELANTE – 25 puntos.

Por lo que se PROPONE financiar los siguientes proyectos:

1. ONG CONI – 33 puntos.
2. MEDICUBA – 32 puntos.
3. FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE – 32 puntos.
4. ASOCIACIÓN MUNDIAL PARA AYUDA A PUEBLOS NECESITADOS (AMAP) – 30 puntos.
5. FUNDACIÓN PROCLADE – 30 puntos.

Corresponderá a cada organización la cantidad solicitada:

1. ONG CONI – 13.000 euros
 2. MEDICUBA – 13.000 euros
 3. FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE – 13.000 euros
 4. ASOCIACIÓN MUNDIAL PARA AYUDA A PUEBLOS NECESITADOS (AMAP) – 13.000 euros
 5. FUNDACIÓN PROCLADE – 13.000 euros
2. Aprobar la propuesta de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar Proyectos de Cooperación al Desarrollo de Asociaciones, Instituciones y Organizaciones no Gubernamentales, en el ejercicio 2026.
 3. Autorizar al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a firmar cuantos documentos sean necesarios.

En San Fernando de Henares, Madrid, firmado a la fecha de la firma”

Sometida a votación la propuesta de referencia resultó aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Y para que así conste, expido la presente con la advertencia a que se refiere el Art.206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares.